

Expediente: 4742/22

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ ALVAREZ PEDRO RAUL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **11/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202850252 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

9000000000 - ALVAREZ, PEDRO RAUL-DEMANDADO

20202850252 - CHEHIN, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 4742/22



H106018422903

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ALVAREZ PEDRO RAUL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 4742/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 08/04/2025 presentado por el letrado Jorge A. Chehín:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209560922234**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$58.336,36.- en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados (<u>\$63.409,09.-</u> por honorarios menos \$5.072,73.- por el 8% de aportes previsionales a cargo del letrado) a otra cuenta del Banco del Sol de titularidad del letrado **JORGE A. CHEHÍN M.P. n**° 3872, <u>siempre y cuando se encuentre a su nombre</u>, CUIT: 20202850252, CBU: 3108100900010000293308, C/A n° 1000029330, condición ante el IVA: **monotributista**.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209560922234**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$11.413,64.**-, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (**\$6.340,91.**-, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y **\$5.072,73.**-por el 8% a cargo del letrado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. MDLAM. 4742/22

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$100.909,09

Monto depositado \$69.750,00

Honorarios (bruto)\$63.409,09

10 %\$6.340,91

8 %\$5.072,73

Transferencia caja\$11.413,64

Total orden de pago \$58.336,36

Saldo de honorarios a cobrar\$37.500,00

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital: CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.